



FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
14/04/2021

DECRETO	
Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	Subvención a la CEOE-CEPYME CUENCA, Promoción de Productos Agroalimentarios 2021
Asunto:	DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Visto el expediente promovido por, la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME CUENCA), la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME CUENCA), con CIF G16017436, por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS) para, el desarrollo de actividades empresariales dirigidas a empresas con quenses del sector agroalimentario que fomenten su competitividad, realizadas desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Son objeto de la presente subvención aquellas actuaciones cuya fin inmediato sea la promoción y fomento del sector agroalimentario, pudiendo incluir actos y eventos tales como ferias, encuentros, seminarios, jornadas, publicaciones, marketing, campañas de incentivación y sorteos que tengan por objeto la promoción del sector agroalimentario con quense, y en general, apoyo a la comercialización.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.414.4700014 denominada SUBVENCIÓN A CEOE-CEPYME: PROMOCIÓN SECTOR AGROALIMENTARIO, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2021.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

- Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: La CEOE-CEPYME CUENCA presentará la justificación de la ayuda antes del día 1 de noviembre de 2021, y se tramitará por medios únicamente electrónicos, accediendo a la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial: <https://sedepdp.dipucuenca.es> según establece el art. 14.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y art. 52 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial.

En la tramitación electrónica no se exigirán fotocopias, debiendo escanearse los documentos originales que se incorporarán a la justificación de la subvención.

La documentación exigida para la justificación incluirá:



FIRMADO POR
EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
14/04/2021





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
14/04/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL
NIF: P66000011

Servicio de Ferias y Desarrollo Rural

Expediente 744925T



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
14/04/2021

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como las facturas y sus comprobantes de pago.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.

Se podrá justificar un 15% de la totalidad de la subvención concedida con personal propio.

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre CEOE-CEPYME CUENCA y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimestral.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: LHAA MMA2 KLE3 TC4M 7RAC

Decreto Nº 66 de 14/04/2021 "Decreto de Subvención a la CEOE-CEPYME CUENCA, Promoción de Productos Agroalimentarios 2021" - SEGRA 457176

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedepdp.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2